

CONCON,

16 AGO 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2100.

VISTOS:

1. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
4. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
5. Decreto Presupuestario N° 71 de fecha 31 de Diciembre del 2018, que aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
6. Certificado de Aprobación Diplomado de Doña KATHERINE FERNANDEZ CISTERNAS
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

D E C R E T O

1. **RECONOZCASE**, las horas del “**DIPLOMADO EN GESTION DE CALIDAD EN SALUD**” de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 D.S. 1.889 a la siguiente funcionaria:

NOMBRE	HRS	ESTABLECIMIENTO
KATHERINE FERNANDEZ CISTERNAS C [REDACTED]	133	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

2.- **ACUMULESE** las horas del diplomado a las horas ya reconocidas en el Decreto Alcaldicio N° 1707 del 13 de agosto del 2018 por 263 horas, los que suman un total de 396 horas, por lo que no aumentaría el porcentaje que se le cancela.

2. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD
- INTERESADOS

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado